

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes principales y suplentes de los servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte ante la Comisión de Personal para el periodo 2025 - 2027”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDRD, la Resolución 225 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece que “(...) en todos los organismos y entidades reguladas por la ley deberán existir una comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados (...)”, y se definen las funciones de la Comisión de Personal.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 498 de 2020 establece que: “(...) Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la comisión de personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales. (...)”.

Que a su vez el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, establece: “Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección”. “(...) y no podrán ser reelegidos para el período siguiente (...)”.

Que mediante Resolución No. 372 del 13 de abril de 2023, expedida por la Dirección General del IDRD, se conformó la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para el periodo 2023 - 2025, el cual culmina el 11 de abril de 2025, por lo que se hace necesario convocar a nuevas elecciones para conformar la Comisión de Personal correspondiente al periodo 2025 – 2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria a elecciones. Convocar a los servidores (as) públicos (as) con Derechos de Carrera Administrativa, los Servidores Nombrados en Provisionalidad, los Servidores de Libre Nombramiento y Remoción, los Servidores en Período de Prueba del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a la elección de dos (2) representantes principales de los empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal de la Entidad, quienes serán elegidos por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

PARÁGRAFO. Todos los servidores(as) públicos(as) con derechos de Carrera Administrativa del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, podrán ser elegidos para la conformación de la Comisión de Personal, excepto los que se encuentren en Período de Prueba y los representantes elegidos en la vigencia anterior.

ARTÍCULO 2. Funciones de la Comisión de Personal. Se encuentran establecidas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, y corresponde a:

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes principales y suplentes de los servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte ante la Comisión de Personal para el periodo 2025 - 2027”

“(…) a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento. (…)

ARTÍCULO 3. Requisitos de los candidatos. Los servidores(as) públicos(as) que consideren postularse como candidatos a representar a los empleados ante la Comisión de Personal del Instituto, deberán reunir los siguientes requisitos, señalados en el artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015, así:

“(…)1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y

2. Ser empleados de carrera administrativa. (…)

PARAGRAFO. El Área de Talento Humano solicitará a la Oficina de Control Disciplinario Interno, el certificado de procesos disciplinarios fallados en el último año, de cada uno de los candidatos postulados a fin de verificar el cumplimiento de requisitos.

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes principales y suplentes de los servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte ante la Comisión de Personal para el periodo 2025 - 2027”

ARTÍCULO 4. Inscripción de los candidatos. Los candidatos interesados en postularse como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el Artículo 3 de la presente Resolución, ante el Área de Talento Humano del IDRD, desde las 7:00 a.m. del 25 de febrero hasta las 4:00 p.m. del 3 de marzo de 2025.

Para el cumplimiento de lo anterior, los servidores(as) públicos(as) que cumplan con los requisitos señalados y que se encuentren interesados(as) en postularse como candidatos(as), deberán remitir un correo electrónico a talento.humano@idrd.gov.co manifestando su interés de postularse como candidato (a) a la Comisión de Personal indicando: nombre completo, número de cédula, cargo, dependencia, número de contacto y anexar una foto con fondo blanco tipo documento para el cartón electrónico.

PARÁGRAFO. En caso de que, en el término señalado no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos(as), o los inscritos(as) no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha límite de inscripciones definida en el Artículo 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. Divulgación de la lista de candidatos. El Área de Talento Humano realizará la divulgación de la lista de candidatos(as) inscritos(as) que hubiesen reunido los requisitos exigidos, a través de los canales de comunicación internos a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos (as).

ARTÍCULO 6. Designación de jurados. Los jurados de votación serán designados por el Área de Talento Humano del IDRD, dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de los candidatos(as) inscritos(as) y serán notificados el día hábil siguiente a su designación. Se podrán designar como jurados de votación, servidores(as) públicos(as) de libre nombramiento y remoción o que desempeñen empleos en calidad de provisionales.

La asignación como jurado de votación será de forzosa aceptación, so pena de las correspondientes sanciones disciplinarias.

Los jurados de votación tendrán como funciones las siguientes:

- a). Vigilar el proceso de votación electrónico.
- b). Verificar el registro de votos electrónicos y consignar los resultados en el acta de escrutinios.
- c). Firmar las actas de escrutinios correspondientes al proceso de votación.

ARTÍCULO 7. Funcionarios habilitados para ejercer su derecho al voto. Estarán habilitados para ejercer su derecho al voto y elección de representantes ante la Comisión de Personal, en virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público (Ley 909 de 2004, art. 1; Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.14.1.1. modificado por el Decreto 498 de 2020).

En ese sentido, pueden participar como electores los Servidores con Derechos de Carrera Administrativa, los Servidores Nombrados en Provisionalidad, los Servidores de Libre Nombramiento y Remoción, los Servidores en Periodo de Prueba, del Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRD.

ARTÍCULO 8. Votación. La votación se realizará de manera electrónica a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. del día 27 de marzo de 2025, teniendo en cuenta los servidores(as) públicos(as) que se encuentran en modalidad de teletrabajo y trabajo inteligente, la votación se realizará de manera virtual haciendo uso de las herramientas tecnológicas, y en el caso que no sea posible puede realizarse de manera física en el Área de Talento Humano en donde estará disponible una urna.

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes principales y suplentes de los servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte ante la Comisión de Personal para el periodo 2025 - 2027”

ARTÍCULO 9. Escrutinio y Resultados de la votación: Una vez cerrada la votación virtual y física se procederá a diligenciar el acta de escrutinio, con la consolidación de los datos digitales y físicos en presencia de los jurados de votación y el jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado. Como resultado de la votación serán elegidos representantes principales de los servidores(as) públicos(as) ante la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden en primer y segundo lugar y como suplentes los candidatos que ocupen el tercero y cuarto puesto en número de votos.

En caso de empate se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015, que señala:

“(...) Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte. (...)”.

Los representantes principales de los servidores(as) públicos(as) y sus suplentes ante la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, serán reconocidos mediante acto administrativo.



ARTÍCULO 10. Reclamaciones. Los servidores(as) públicos(as) votantes y/o candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito ante los jurados de votación durante la jornada de votación y hasta un día posterior a la elección, las cuales serán resueltas por el Área de Talento Humano y los jurados de votación.

ARTÍCULO 11. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día, 19/02/2025


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Oscar German Rodríguez H. – Profesional Universitario 219-03 (E) - Área de Talento Humano
Revisó: Margarita Rosa Álvarez Llinás – Profesional Especializado Código 222 Grado 07 - Área Desarrollo Humano
Aprobó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano 
Gabriel Ernesto Lagos Medina – Secretario General 
Vo. Bo.: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 